

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220094700

Visto informe secretarial y revisado proceso electrónico, teniendo en cuenta que algunos bancos dieron respuesta, la Juez Resuelve:

Requerir al peticionario para que indique los establecimientos bancarios que solicita requerir, adjuntando la constancia de radicación de la comunicación de la medida cautelar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
